

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161**

ORDENANZA

— 1 —

VISSIGI

Los Sustos. Nros. 157-8-1571 y 327-8-1572; y

www.english-test.net

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén ha violado la obligación contenida en el Art.4º, inciso c) de la Ordenanza N°671/71, lo que contraría al espíritu mismo de la citada ordenanza, al vendieron a particulares las tierras adjudicadas para la construcción de viviendas a sus afiliados, operaciones realizadas a un precio diez veces mayor, lo que revela fines / de lucro incompatible con la adjudicación municipal;

Que tampoco se ha dado cumplimiento a lo establecido en la alfanumérica 2da., del Boletín de Comprobantes firmado el día 11 de Diciembre de 1972 que establece / la obligación de pago de la primer cuenta a los treinta (30) días de firmado al mismo y en forma manual y consecutivas las cuentas subsiguientes, lo que ha producido a la fecha el incumplimiento de pago de cinco cuentas;

Que todo ello hace viable la acción prevista en la Ordenanza de adjudicación, pronunciándose de pleno durante la resolución de la veta con admisión de las mejoras introducidas a favor de esta Municipalidad, existiendo dictamen legal respecto del problema planteado, al cual corre agregado a fo.38 del expediente principal N°107-6-1971;

Page 1

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
cavaciona y promulga con fuerza de
D E C E N T A :**

Artículo 1º) DISPONERSE dejar sin efecto la adjudicación en venta al Sindicato /
- - - - - de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, de la fracción de
tierra individualizada como Parcela "A" de la Chacra 121, de 71.400 metros cuadros,
cuyos demás datos se especifican en el Artículo 1º de la Ordenanza N° //
671/1971, en un todo de acuerdo con la facultad acordada a este Municipio por /
al Artículo 4º, 2do. párrafo de la premítida Ordenanza.-

Artículo 2º) Teme conocimiento Departamento de Contaduría (Recomendaciones), y //
----- Oficina de Bienes, notificando ésta última en forma fehaciente al
Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén.-

Artículo 3º) La presente ordenanza será refrendada por los Secretarios de Obras y Servicios Pùblicos, y de Hacienda y Administración respectivamente.

Artículo 4º) Regístrate, completa de conformidad, como el D.M. y Boletín Muni-
- - - + - - pal, publicárense y ARCHÍVENSE.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE 11
MIL NOVECIENTOS DÉCIMA Y TRES. - - - - -

A circular stamp with the words "REPÚBLICA ARGENTINA" around the perimeter and a central emblem.

JAN RUBEN GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
X ADMINISTRADOR

**DR. ROBERTO TARAKDJIAN
SECRET. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

